

Competencias y Funciones

Los Estatutos de la Universidad de Jaén en el Artículo 194 indica que “*Universidad de Jaén asegurará el control interno de sus gastos e ingresos de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia, a través de la unidad administrativa correspondiente*”.

Por otro lado, la actual Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario (LOSU) recoge en el artículo 59 que *las universidades desarrollarán un régimen de control interno, que contará, en todo caso, con un sistema de auditoría interna. El órgano responsable de este control tendrá autonomía funcional en su labor y no podrá depender de los órganos de gobierno unipersonales de la universidad.*

Por ello, el Servicio de Control Interno para adaptarse a los cambios que se han producido tanto en la Normativa, como en la forma de ejercer el Control Interno ha elaborado un nuevo Reglamento del Servicio.

En la redacción del mismo se ha tenido en cuenta las recomendaciones emitidas por el Tribunal de Cuentas y los órganos Externos de la Comunidad Autónoma y fue aprobado el 9 de marzo de 2023 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.

El Servicio actúa bajo la dependencia orgánica y funcional del Consejo Social y ejerce sus funciones con plena autonomía respecto de los órganos colegiados o unipersonales de la Universidad, así como de los responsables de centros de gastos cuya gestión controle.

El nuevo Reglamento recoge las actuaciones de control, los tipos de controles y las técnicas de control a desarrollar por el Servicio. La determinación de los mismos vendrá especificada en el Programa Anual de Control Interno y el Servicio ejercerá la función interventora, el control financiero permanente y el control financiero sobre las entidades dependientes de la Universidad, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten.

Documentos relacionados

- [REGLAMENTO DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN](#)